



"Año Del Centenario De Machu Picchu Para El Mundo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 068-2011-SANIPES/ITP

ESTANDARES SANITARIOS DE LA AQSIQ-CHINA PARA HARINA Y ACEITE DE PESCADO Y OTRAS PROTEINAS DE ORIGEN ACUATICO DESTINADAS A LA ELABORACION DE PIENSOS

Con el propósito de dar cumplimiento a los Requerimientos Solicitados por la Autoridad Sanitaria China-AQSIQ sobre las nuevas exigencias sanitarias, el ITP-SANIPES como autoridad sanitaria competente del sector pesquero dispone, que para las exportaciones a China de harina de pescado, aceite de pescado y proteínas de animales acuáticos (excepto los mamíferos acuáticos), la certificación considerará los siguientes requerimientos:

1. El establecimiento productor deberá estar aprobado y habilitado por el ITP-SANIPES y tener implementado el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y demostrar el retiro del mercado y la trazabilidad de sus productos.
2. Está prohibida la fabricación de este tipo de productos a partir de materias primas de animales muertos de manera anormal ó por alguna enfermedad. Los productos no deben contener ningún ingrediente de otros animales no acuáticos y no estar contaminados con otros productos de origen animal provenientes de terceros países.
3. Los productos deben haber sido sometidos íntegramente a un tratamiento térmico mínimo de 85°C x 15 minutos o algún otro método reconocido por el AQSIQ.
4. Dichos productos no deben contener sustancias peligrosas que pongan en riesgo la salud pública ó animal y estar conforme a los límites aceptables señalados en el anexo 1, los cuales se requieren analizar por planta y de manera semestral.
5. En relación al BSE con excepción de las regiones, países reconocidos por la OIE como libres de este peligro. Todos los aceites de pescados, harina de pescado y otras proteínas de animales acuáticos destinados a la Republica Popular China deberán ser analizadas por un control oficial utilizando un PCR u otro método efectivo que asegure resultados negativos de presencia de ingredientes de rumiantes.
6. La Autoridad Competente antes de la exportación deberá examinar y confirmar que los siguientes requerimientos sean cumplidos:
Salmonella Ausencia en 25 g: n=5, c=0, m=0, M=0;
Enterobacterias n=5, c=2, m=10, M=300 en 1g de muestra.





"Año Del Centenario De Machu Picchu Para El Mundo"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

7. Los productos terminados deben ser envasados en sacos nuevos, limpios sellados, impermeables de material resistente. Estar debidamente etiquetados, de acuerdo a las especificaciones de las leyes de la Republica Popular de China (GB 16648-1999) indicando en ella el código de habilitación de la planta y las palabras "use only as feed". La etiqueta de las cargas a granel deberán ser enviada junto con la factura, luego de su ingreso para poder ser comercializados en China, los productos deberán ser etiquetados y empacados en lugares autorizados por la Autoridad Competente de dicho País.
8. El expediente para la Certificación Sanitaria de exportación deberá adjuntar los informes de ensayo y Actas de Inspección de acuerdo a los requisitos sanitarios de la AQSIQ-CHINA del presente comunicado.
9. Consecuentemente, se otorga un plazo de adecuación de 30 días a partir de la publicación del presente comunicado, afín de demostrar el cumplimiento de las medidas dispuestas por este Servicio.

La Autoridad Sanitaria velará por el cumplimiento del presente comunicado.

Callao, 21 de Setiembre de 2011



Ing. Miguel Gallo Seminario
Director (e) - SANIPES



Ing. Juan Neira Granda
Director Ejecutivo ITP



“Año Del Centenario De Machu Picchu Para El Mundo”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Anexo N° 1

ESTANDARES SANITARIOS PARA ACEITE, HARINA DE PESCADO Y OTRAS PROTEINAS DE ANIMALES ACUATICOS

Producto	Contaminantes	Contenido Máximo ^(a)	Frecuencia de Control/Planta
HARINA DE PESCADO	Mercurio	≤ 0.5 mg/Kg.	Semestral
	Cadmio	≤ 2.0 mg/Kg.	Semestral
	Plomo	≤ 10 mg/Kg.	Semestral
	Cromo	≤ 8mg/Kg.	Semestral
	Arsénico	≤ 10 mg/Kg.	Semestral
	Recuento total de Hongos	≤ 20,000 ufc/g	Semestral
	Salmonella	Ausencia	Semestral
	Shiguella	Ausencia	Semestral
	Enterobacterias	≤ 300 NMP/g	Semestral
	Recuento total de Bacterias	≤ 2,000,000 ufc/g	Semestral
	Melamina	≤ 2.5 mg/Kg.	Semestral
	Verde de Malaquita	Ausencia	Semestral
	Dioxina	≤ 1.25 ng/Kg.	Semestral
ACEITE DE PESCADO	Salmonella	Ausencia	Semestral
	Grupo Coliforme	≤ 300 NMP/g	Semestral
	Verde de Malaquita	Ausencia	Semestral
	Dioxina	≤ 6.0 ng/Kg.	Semestral

^(a) HYGIENE AND QUARANTINE REQUIREMENTS OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA FOR IMPORTS OF FISH OIL, FISH MEAL AND OTHER AQUATIC ANIMAL PROTEINS (2011)